



Palazzo & Asociados
AUDITORES CONSULTORES



ARCA – Plan de pagos R.G. N° 5629/2024

Desde el **3 de febrero** hasta el **30 de abril de 2025**, ambos inclusive, por medio del presente régimen a través del sistema informático “Mis Facilidades”, se podrá acceder al cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y/o responsables que revistan la condición de:

- a) Micro, Pequeñas o Medianas Empresas -Tramos 1 y 2-
- b) las personas humanas y sucesiones indivisas caracterizadas como “pequeños contribuyentes”,
- c) las entidades sin fines de lucro y los contribuyentes pertenecientes al sector de salud

Se encuentran incluidas en el presente régimen especial de facilidades de pago las siguientes obligaciones vencidas al **31 de diciembre 2024**:

- Obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social, incluidos sus intereses y multas. (IVA, cargas de seguridad social, Ganancias, Bienes personales, Autónomos, Monotributo)
- Retenciones y percepciones impositivas. (SICORE, excepto retenciones de sueldos)
- Obligaciones aduaneras por tributos a la importación o exportación y liquidaciones de los citados tributos comprendidas en el procedimiento para las infracciones, así como sus intereses, conforme a lo previsto en el Código Aduanero -Ley N° 22.415 y sus modificaciones-

Se podrán hacer planes de **36 o 48 cuotas**, iguales y mensuales, **dependiendo de la condición del contribuyente**, Micro/Pequeña empresa o Media Tramo I/II respectivamente. Del mismo modo dependerá la **tasa de interés** que será aproximadamente del **1,815% o del 2,409% mensual respectivamente**.

El objetivo del nuevo plan es brindar alivio financiero a los contribuyentes y **evitar ejecuciones fiscales que estuvieron suspendidas hasta el 31 de diciembre 2024 y volverán a partir del 17 de febrero de 2025**.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, enero 2025